

ACUERDO PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Con fundamento en los Artículos 99, 100 Y 101 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, "El Ayuntamiento" de Trincheras, emite el presente Acuerdo para ejecución de Obras por Administración Directa, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento establecen que en el ámbito municipal es el Ayuntamiento quien está facultado para ejecutar las obras que han de llevarse a cabo a través de administración directa.

II.- Que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora informó mediante oficio número **SE-05.06-0289/2023** de fecha **20 de enero de 2023**, que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, le hizo del conocimiento que se cuenta con un monto acumulado de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN)** correspondientes a los aprovechamientos generados por la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera en el ejercicio fiscal 2022, los cuales deberán ser utilizados para acciones de Pavimentación. Y será ejecutada por el Ayuntamiento de Trincheras a través de la Dirección de Obras Publicas de Trincheras, Sonora.

III.- Que el Ayuntamiento de Trincheras, cuenta con la organización, el personal técnico, administrativo y trabajadores para ejecutar por Administración Directa los trabajos a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.

IV.- Que se ha elaborado el proyecto, Presupuesto, Planos, Especificaciones y Programas de ejecución de la obra materia de este Acuerdo, mismos que se anexan al presente, formando parte integral del mismo.

V.- Que en virtud de que este Ayuntamiento cuenta con la Organización y elementos de trabajo mencionados y a fin de aprovechar debidamente dichos recursos, es conveniente y redundante en beneficio económico de la realización de la propia obra que el Ayuntamiento de Trincheras ejecute por Administración Directa

la Obra que se describe en el Acuerdo Primero de este documento, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Trincheras realizará durante el presente año, por Administración Directa y utilizando el personal con que cuenta, la ejecución de la siguiente obra:

“BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS”

Descripción de la Obra: suministro de asfalto carpeta fría para bacheo de 5 cm de espesor.

SEGUNDO. - Se anexa el Proyecto, Presupuesto, Especificaciones y Programa de Ejecución de la Obra, aprobados por el Comité de Planeación Municipal, formando parte del presente documento.

TERCERO. - El importe de la obra es por la cantidad de: \$21,531.08 (son veintiún mil quinientos treinta y un pesos 08/100 MN).

Mas el 16% de I.V.A.: \$3,444.97 (son tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 MN).

Dando un monto total a ejercer de: \$24,976.05 (son veinticuatro mil novecientos setenta y seis pesos 05/100 MN).

CUARTO. - Los trabajos referentes a este Acuerdo tendrán una duración de 60 días naturales, iniciando el día 02 de marzo del 2023 y se concluirán el día 30 de abril del 2023 de acuerdo al Programa de Ejecución aprobado por el Comité de Planeación Municipal de Trincheras.

QUINTO. - La inversión total a que se hace referencia en el Considerando I, del presente acuerdo, es la máxima que se debe ejercer y no podrá variar, salvo que el Comité de Planeación Municipal autorice por escrito la modificación respectiva.

SEXTO. - El importe de la obra podrá comprender:

- A) El pago a personal con carácter eventual para los trabajos realizados que integran el presupuesto mencionado en el ACUERDO SEGUNDO, que forma parte del presente documento.
- B) El pago de materiales que se utilicen en la ejecución de la Obra.
- C) El pago de alquiler de equipo y la maquinaria de construcción, así como los servicios de fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieran para la realización de los trabajos.

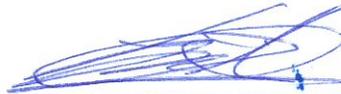
SEPTIMO. - La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

OCTAVO. - Envíese copia del presente Acuerdo y la documentación derivada del mismo a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales derivados del otorgamiento del Subsidio por los aprovechamientos de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA - H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS y demás consideraciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Trincheras, Sonora; a 28 de febrero del 2023.



ENF. MANUELA DUARTE LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TRINCHERAS, SONORA.
ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS